



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 2 de marzo de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Para los fines legales pertinentes y de acuerdo a lo establecido en el artículo 301 del CGP se tiene por NOTIFICADO por conducta concluyente al ejecutado JOFRE YILER HERNANDEZ MENDEZ, quien allegó memorial poder.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 91 ibídem, el demandado podrá solicitar en la secretaría que se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, la cual debe enviarse vía correo electrónico a la parte y su apoderado, vencidos los cuales comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

Para los fines legales pertinentes, se reconoce al abogado BRAYAN ANDREY LEON RODRIGUEZ, en calidad de apoderado principal y al abogado DANIEL ESTEBAN SALAZAR LOPEZ, en calidad de apoderado suplente del señor JOFRE YILER HERNANDEZ MENDEZ, en los términos y para los fines del poder concedido.

Se reconoce a la abogada DIANA ALEJANDRA VILLALBA LUNA, en calidad de apoderada judicial de la ejecutante JULIETH DANIELA BORDA BELLO, en los términos y para los fines del poder otorgado inicialmente a quien sustituye.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ca8e0f690bae899ff5d27b8c77ed536e7982d45e423c33ad5fc1cfd6cb96a61**

Documento generado en 15/03/2022 08:18:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>